

Bogotá DC., 24 de marzo de 2021

PROPOSICIÓN

En virtud de lo previsto en los artículos 112 a 114 de la Ley Orgánica No. 5 de 1992, con el fin de armonizar el texto del Proyecto de Ley No. 123-2019SEN “*Por medio de la cual se establece la enseñanza sobre la protección legal y constitucional a la mujer -Ley “ni una más”*”, MODIFÍQUESE el artículo 4º, el cual quedará así:

*Artículo 4º. **Transitoriedad.** Sin perjuicio del principio de autonomía escolar, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá del término máximo de un año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para la construcción del lineamiento de los contenidos curriculares que deberán implementar las instituciones educativas.*



PAOLA HOLGUÍN
Senadora de la República